

COMISION NACIONAL  
DEL MERCADO DE VALORES  
ATN. DIRECTOR DEL MERCADO  
DE VALORES  
C/ MIGUEL ANGEL, 11  
28001 MADRID

12 de septiembre de 2011

### HECHO RELEVANTE

Muy Sr. nuestro:

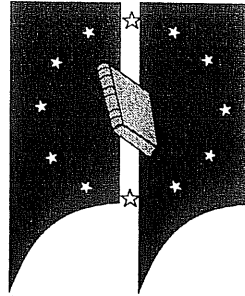
Por la presente se informa que con fecha 31 de agosto de 2011, el Registrador Mercantil de Guipúzcoa ha inscrito la reducción del Capital Social en la cuantía de: 231.469,80 euros, mediante la amortización de 385.783 acciones propias que se encuentran en Autocartera. La referida reducción de Capital se aprobó por la Junta General de Accionistas celebrada el día 22 de junio de 2011.

Se adjunta copia del documento inscrito en el Registro Mercantil.

Lo que se traslada a los efectos oportunos

Fdo. Joaquín Manso Ramón  
Secretario del Consejo de Administración.  
IBERPAPEL GESTION, S.A.

EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE  
NOTARIO

REGISTRO DE ENTRADA	
NUMERO	FECHA
5978	- 9 AGO. 2011

RELATIVOS A REDUCCION DE CAPITAL, DE LA SOCIEDAD

"IBERPAPEL GESTION, S.A." \_\_\_\_\_

NUMERO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO. \_\_\_\_\_

EN MADRID, mi residencia, a veintiuno de julio  
de dos mil once. \_\_\_\_\_

Ante mí, MARCOS PEREZ-SAUQUILLO Y PEREZ,  
Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
COMPARECE: \_\_\_\_\_

Registro Mercantil Guipuzcoa

T. 2.089 F. 210

IBERPAPEL GESTION SA

Presentación: 1/69/4.701 Folio: 759

Prot.: 2011/1625/N/21/07/2011

Fecha: 09/08/2011 11:20 N.Entrada: 1/2011/5.978,0

MARCOS PEREZ-SAUQUILLO Y PEREZ

NOTARIO



AJ2777561

P1625-11  
PEPE

01/2011



*Marcos Pérez-Sauquillo y Pérez*  
 NOTARIO  
 Príncipe de Vergara, 45 - Bajo  
 Telf.: 91 435 92 00 - Fax: 91 578 35 58  
 28001 - MADRID  
 Correo electrónico : mperzsauquillo@caballeria.net

JF.- PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES,  
 RELATIVOS A REDUCCION DE CAPITAL, DE LA SOCIEDAD

"IBERPAPEL GESTION, S.A." \_\_\_\_\_

NUMERO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO. \_\_\_\_\_

EN MADRID, mi residencia, a veintiuno de julio  
 de dos mil once. \_\_\_\_\_

Ante mí, MARCOS PEREZ-SAUQUILLO Y PEREZ,  
 Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, \_\_\_\_\_

COMPARECE: \_\_\_\_\_

**DON JOAQUIN MANSO RAMON**, mayor de edad, casado,  
 vecino de Madrid, con domicilio en la calle Fermín  
 Caballero 28.- Provisto de D.N.I. número  
 01.487.279-F. \_\_\_\_\_

Ha quedado incorporado en los archivos  
 informáticos de la Notaría, la imagen escaneada del  
 documento de identidad del compareciente, en  
 cumplimiento de la legislación vigente. \_\_\_\_\_

**INTERVIENE**, en nombre y representación, como  
 Secretario, cargo que asegura ejerce, de la  
 Compañía Mercantil "**IBERPAPEL GESTION, S.A.**", con  
 domicilio en San Sebastián (Guipúzcoa), calle

Sancho El Sabio 2, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Madrid, el día 21 de Julio de 1.997, ante el Notario, Don Juan Carlos Caballería Gómez, con el número 2.427 de su protocolo, y subsanada por otra escritura otorgada en Madrid, el día 13 de Agosto de 1.997, ante el Notario Don Marcos Pérez-Sauquillo y Pérez, con el 2.874 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, al tomo 1.910, libro 0, folio 43, Sección 8ª, Hoja SS-19.511, inscripción 1ª, con C.I.F. número A-21/248.893, siendo su objeto:\_\_\_\_\_

A) Operaciones comerciales de todas clases, en nombre y por cuenta propia o anejos, referentes a cualquier mercadería u objeto.\_\_\_\_\_

B) Tenencia y explotación, por cualquier tipo de fincas urbanas, rústicas, agrícolas, forestales e industriales.\_\_\_\_\_

C) La suscripción, adquisición derivativa, tenencia, disfrute, administración, compraventa o enajenación de valores mobiliarios y participaciones sociales, con exclusión de las actividades reguladas por la Ley 46/84 y de



AJ2777560

01/2011

aquéllas sujetas a normativa específica propia.—

Se halla especialmente facultado para este acto, por acuerdo de la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, adoptado en su reunión del día 22 de junio de 2.011, todo lo cual acredita con la Certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, expedida el día 11 de julio del mismo año, por el Secretario, Don Joaquín Manso Ramón, con el V°.B°. del Presidente, Don Iñigo Echevarria Canales, cuyas firmas conozco y considero legítimas.—

Manifiesta el compareciente, según interviene, que, de los archivos a cargo del órgano de administración de la sociedad que representa, resulta que dicha sociedad no tiene titular real en los términos que a éste se le define en el artículo 4º de la Ley 10/2010, de 28 de Abril.—

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad y legitimación legal necesaria para otorgar la presente escritura de **PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS**

SOCIALES, RELATIVOS A REDUCCION DE CAPITAL, y al efecto, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ O T O R G A: \_\_\_\_\_

PRIMERO.- Que eleva a público, los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad "**IBERPAPEL GESTION, S.A.**", a que se refiere la Certificación, que ha sido unida a esta matriz, todos los cuales se dan aquí por reproducidos a todos los efectos legales y en consecuencia: \_\_\_\_\_

a) Queda reducido el capital social de la compañía en la cuantía de 231.469,80 euros, mediante la amortización de 385.783 acciones propias que se encuentran en autocartera. \_\_\_\_\_

Como consecuencia de la reducción de capital acordado, declara modificado el Artículo 5º, de los Estatutos Sociales, siendo su nueva redacción la que aparece en la certificación incorporada a esta matriz, dándose la misma aquí por íntegramente reproducida a todos los efectos legales. \_\_\_\_\_

b) Se faculta al Consejo de Administración a fin de que, en el plazo de seis meses desde la adopción de este acuerdo, pueda determinar aquellos



01/2011



AJ2777559



extremos que no hayan sido fijados expresamente en el presente acuerdo o que sean consecuencia de éste, y adoptar los acuerdos, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución del presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, la publicación de los anuncios que sean legalmente requeridos y la realización de las solicitudes y comunicaciones que sean precedentes a fin de excluir de la cotización bursátil las acciones amortizadas, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el consejo de Administración en cualquier otra persona a las que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto.——

SEGUNDO.- Los anuncios correspondientes a la convocatoria de la Junta, fueron publicados en el BORME y en el diario EL PAIS, los cuales por fotocopias deducidas por mi de su original, dejo unidas a la presente.——



TERCERO.- Asimismo me hace entrega de un informe que presta el Consejo de Administración de la Sociedad "**IBERPAPEL GESTION, S.A.**", en relación con la propuesta de reducción de capital social y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales, firmados por Don Iñigo Echevarria Canales, Don Néstor Basterra Larroude, Don Ignacio Peñalba Ceberio, Don Iñaki Usandizaga Aranzadi, Don Martín González del Valle, Doña Maria Luisa Guibert Ucin, Don Baltasar Errazti Navarro y Don Gabriel Sansinenea Urbistondo, cuyas firmas legitimo, por serme conocidas.-----

INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL: Advierto expresamente al compareciente de la obligación de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.-----

De conformidad con lo establecido en los Artículos 62.2 y 63 del Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante, según interviene, consiente expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, solicitándolo así expresamente del Sr. Registrador Mercantil.-----

Asimismo de conformidad con lo establecido en



AJ2777558

01/2011

el Artículo 196 del Reglamento Notarial, el compareciente renuncia a la presentación telemática.\_\_\_\_\_

LEY DE PROTECCION DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia de su documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría.- Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley, y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza.- La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial.- Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.\_\_\_\_\_

El compareciente autoriza expresamente, la

cesión de sus datos a la gestoría y/o gestores que puedan intervenir en la tramitación de la presente escritura.\_\_\_\_\_

Hago las reservas y advertencias legales.\_\_\_\_\_

Le instruyo de su derecho a leer por sí mismo lo transcrito y renunciándolo lo hago yo, el Notario, en alta voz; enterado, consiente y firma, haciendo constar que el compareciente ha quedado debidamente informado del contenido de esta escritura, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente.\_\_\_\_\_

De identificar al otorgante por su documento exhibido y reseñado en la comparecencia; y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie AJ., números 2.725.408 y los siguientes en orden correlativo, que signo, firmo y rubrico yo, el Notario; doy fe.\_\_\_\_\_

Sigue la firma del compareciente.- Signado: Marcos Pérez-Sauquillo.- Rubricados.- Sello de la Notaría.\_\_\_\_\_

01/2011



LIQUIDACION ARANCEL (Ley 8/1.989)

Base:

EUROS: 231.469,80

Nº. Arancel: 2-4-5-7

Normas Generales: Art. 53 R.N.

DERECHOS ARANCELARIOS:

EUROS : 641,46

DOCUMENTACION UNIDA

Series of horizontal lines for documentation entry, with a large bracket on the left side.

DON JOAQUIN MANSO RAMÓN, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad "IBERPAPEL GESTIÓN S.A.",

C E R T I F I C A:

Que en el Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad IBERPAPEL GESTIÓN S.A, celebrada el 22 de junio de 2011, aparece el siguiente tenor literal:

"En San Sebastián, a 22 de junio de 2011.

Se reúnen en el Salón de Actos del Hotel Londres y de Inglaterra, sito en la calle Zubieta, 2, de San Sebastián, en segunda convocatoria, los señores accionistas de la Compañía, previamente convocados mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 12 de mayo de 2011 y en el diario "EL PAIS" de 11 de mayo de 2011, siendo el texto íntegro de la convocatoria el siguiente:

"IBERPAPEL GESTIÓN, S.A."

Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de Iberpapel Gestión S.A. ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar el día 21 de junio de 2011, a las doce horas y treinta minutos, en el Hotel Londres y de Inglaterra, sito en la calle Zubieta, 2, de San Sebastián, en primera convocatoria y el día 22 de junio de 2011, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión tanto de Iberpapel Gestión S.A., como de su Grupo Consolidado, propuesta de aplicación del resultado, así como la Gestión Social, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010.

Segundo.- Propuesta de devolución parcial a los accionistas de prima de emisión.

Tercero.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la



01/2011



AJ2777556



propia Sociedad y/o por parte de sus sociedades dominadas, en los términos previstos por la Ley, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el día 24 de junio de 2010.

Cuarto.- Reducción del capital social mediante la amortización de acciones apropias, modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales (capital social) y delegación de facultades en relación con la reducción.

Quinto.- Aprobación de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

- Artículo 1º (denominación de la Sociedad)
- Artículo 9º (competencia de la junta general)
- Artículo 10º (convocatoria de junta general)
- Artículo 12º (quórum de constitución reforzado de junta general)
- Artículo 13º (anuncio de convocatoria)
- Artículo 14º (asistencia y representación en la junta general)
- Artículo 16º (convocatoria junta extraordinaria)
- Artículo 24º (Consejo de Administración)

Sexto.- Aprobación de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas: Preámbulo (para incluir la justificación de las modificaciones basadas en la entrada en vigor de la Ley 3/2009 de 3 de abril y el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio); Artículo 5º. Clases de Juntas, Artículo 6º. Competencia de la Junta, Artículo 7º. Convocatoria de la Junta General, Artículo 8º. Anuncio de la convocatoria, Artículo 10º. Derecho de información previo a la celebración de la Junta General, Artículo 11º. Delegaciones, Artículo 14º. Constitución de la Junta y Artículo 19º. Adopción de acuerdos y proclamación del resultado.

Séptimo.- Nombramiento o reelección como Auditor de Cuentas de la Compañía y de su Grupo Consolidado de Sociedades para el ejercicio 2011.

Octavo.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Noveno.- Votación con carácter consultivo sobre la política de retribuciones de los Consejeros.

Décimo.- Nombramiento de interventores para la aprobación del Acta de la Junta.

Undécimo.- Presentación del Informe explicativo sobre los elementos del Informe de Gestión exigidos en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

Decimosegundo.- Información sobre la modificación parcial del Reglamento del Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital.

1.-Derecho a la inclusión de asuntos en el orden del día: Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente – dirigida a la atención del Secretario del Consejo de Administración- que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitante, debiendo demostrar de manera fehaciente ante la Sociedad que representan al menos dicho porcentaje del capital social.

2.- Derecho de asistencia.

De acuerdo con los artículos 14 de los Estatutos Sociales y 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, podrán asistir a la Junta General los accionistas que acrediten su condición de tales y que tengan inscritas la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación, al menos, a aquel en que haya de celebrarse la Junta. Para concurrir a la Junta será indispensable obtener la correspondiente tarjeta nominativa de asistencia, que se expedirá a través de las correspondientes Entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear).

3.- Derecho de información.

De conformidad con lo establecido en los artículos 272, 287, 197 y 527 de la Ley de Sociedades de Capital, artículos 15 de los Estatutos Sociales, 9 y 10 del Reglamento de la Junta general de accionistas, y demás normativa



AJ2777555

01/2011

aplicable, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social (Avda Sancho El Sabio, 2-1º, San Sebastián) y obtener de la misma, de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el Informe de auditoria; también se encuentra a disposición de los señores accionistas el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta y los informes de los administradores sobre los acuerdos comprendidos en el Orden del Día que así lo requieran, la reducción del capital social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias y del Reglamento de la Junta que se proponen, el texto completo del Reglamento del Consejo y el Informe a que se refiere el artículo 116.bis de la Ley del Mercado de Valores, así como el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2010 y el Informe sobre la Política de Retribuciones del Consejo de Administración. Asimismo, se hace constar que los documentos relativos a la Junta general de accionistas se pueden consultar en la página web de la Sociedad en la siguiente dirección: [www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es).

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán formular las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el orden del día, o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la celebración de la última junta general.

#### 4.- Derecho de representación.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona. La representación será nominativa y deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta

De conformidad con los Estatutos Sociales, el Reglamento de Junta general de accionistas, y las normas de desarrollo aprobadas por el Consejo de Administración sobre delegación y voto por medios de comunicación a distancia, la representación podrá conferirse por escrito bajo firma autógrafa, o por medios telemáticos bajo firma electrónica. (el accionista deberá acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad Electrónico o el



certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. En el caso de firma electrónica, el accionista utilizará el formulario puesto a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)). La delegación electrónica deberá realizarse, al menos, 24 horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

En los supuestos de representación conferida mediante correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a la delegación de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en IBERCLEAR, debiendo aceptar el representante la representación, firmando a tal fin la tarjeta de asistencia y delegación que el accionista le habrá hecho llegar. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

En el supuesto de representación conferida mediante medios electrónicos, el representante deberá aceptar la representación firmando a tal fin la impresión del formulario electrónico que consta en la página web de la Sociedad, que el accionista previamente cumplimentará y firmará con su firma electrónica reconocida, y que enviará al representante, y a la sociedad a la dirección que ésta ha establecido ([juntageneral2011@iberpapel.es](mailto:juntageneral2011@iberpapel.es)); el representante hará una copia del documento electrónico suscrito al efecto de su presentación y entrega a la sociedad en la mesa de registro de entrada de accionistas, en el lugar y fecha señalados para la celebración de la Junta general.

##### 5.- Ejercicio del derecho de voto.

El ejercicio del derecho de voto podrá realizarse por el accionista mediante su asistencia personal o a través de representante a la Junta general o mediante correspondencia postal o medios electrónicos.

Para la emisión del voto a distancia mediante correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia Postal" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto emitida en papel por la



01/2011



AJ2777554

entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia, delegación y voto, en la que conste con claridad la identidad del accionista, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto para cada uno de los puntos del Orden del Día; y adjuntando copia del DNI o Pasaporte, si el accionista es persona física y, además, documento que acredite la representación, en caso de que el accionista sea persona jurídica, deberá remitir todo ello en sobre cerrado al domicilio social sito en Avda. Sancho el Sabio, 2, 1º, 20010 San Sebastián (Guipúzcoa) a la atención del Secretario del Consejo.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR no incorpore el apartado dedicado al "Voto a Distancia Postal", el accionista que desee votar a distancia mediante voto postal deberá descargar de la página web de Iberpapel: [www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es) e imprimir en papel la Tarjeta de Voto, cumplimentándola y firmándola junto con la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR. Una vez cumplimentadas y firmadas con firma manuscrita ambas tarjetas, y adjuntando copia del DNI o Pasaporte, si el accionista es persona física y, además, documento que acredite la representación, en caso de que el accionista sea persona jurídica, deberá remitir todo ello en sobre cerrado al domicilio social a la atención del Secretario del Consejo.

Si se utilizan medios electrónicos, el accionista deberá rellenar el formulario establecido al efecto que tiene a su disposición en la página web de la Sociedad ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)); el formulario se adjuntará a un correo electrónico que será firmado digitalmente con firma electrónica reconocida y avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; debiéndolo remitir a la dirección de correo electrónico que la Sociedad ha establecido ([juntageneral2011@iberpapel.es](mailto:juntageneral2011@iberpapel.es)).

El voto emitido bien por correspondencia postal o por medios electrónicos, no será válido si no se recibe por la Sociedad, al menos, 24 horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

6.- Normas comunes al ejercicio del derecho de representación y de voto por medios de comunicación a distancia.

La Sociedad comprobará si la titularidad y número de acciones que proporcionen cada una de las personas que emitan su representación o voto por medio de comunicación a distancia son correctos. Con este fin los datos proporcionados serán contrastados por la Sociedad con los datos que faciliten las Entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), y/o por el fichero facilitado por Iberclear, en su calidad de entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad.

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto. Asimismo, el voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

En el caso que un accionista realice válidamente varias delegaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad.

El accionista podrá votar válidamente a distancia una sola vez en relación con cada posición de valores. En el caso que un accionista efectúe varios votos a distancia respecto de las mismas acciones, sea por vía electrónica o mediante correspondencia postal, prevalecerá el voto que primero haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha posterior. La revocación o modificación de ese voto a distancia precisará la asistencia personal del accionista a la Junta.

En caso de emplearse medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica para cada tipo de operación (una votación y una delegación). Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad.



01/2011



AJ2777553

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia del Certificado de Usuario, así como los datos de creación de firma y del dispositivo, para votar o delegar de forma electrónica.

Suspensión de los sistemas electrónicos/fallos interconexión: La Sociedad se reserva el derecho a modificar, cancelar, suspender, o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevenidas ajenas a aquella, se produjeran averías, fallos en la conexión, caídas de líneas o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, la Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista, no pudiendo invocar esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista.

#### PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a los accionistas de la existencia de un fichero o tratamiento automatizado, con los datos de carácter personal facilitados por los accionistas o por las entidades bancarias, Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, con ocasión de la Junta General convocada mediante la presente, así como de los que puedan derivarse como consecuencia de la misma. La finalidad de dicho fichero o tratamiento es la gestión y administración de los datos de los accionistas, y en su caso los de sus representantes, en el ámbito de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Los accionistas o sus representantes podrán ejercitar, bajo los supuestos amparados en la ley, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos del fichero a través de la correspondiente notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del DNI), a la siguiente dirección: Iberpapel Gestión, S.A., Avda Sancho El Sabio, 2-1º, 20010 San Sebastián (Ref. Protección de Datos). Iberpapel Gestión, S.A., en su condición de Responsable del Fichero, informa

de la adopción de las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones, sistemas y ficheros. Asimismo el Responsable del Fichero garantiza la confidencialidad de los datos personales, aunque revelará a las autoridades públicas competentes los datos personales y cualquier otra información que esté en su poder o sea accesible a través de sus sistemas y sea requerida de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicadas, así como previo requerimiento judicial.

#### FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 528.2 de la Ley de Sociedades de Capital, IBERPAPEL, ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad, ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)), con ocasión de la convocatoria de la Junta General, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria, para lo que deberán seguirse las instrucciones que la Sociedad publicará en la página web corporativa ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)) con ocasión de la convocatoria.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de IBERPAPEL con ocasión de la celebración de la Junta General.

Para acceder al Foro los accionistas deberán obtener a través de la página web ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)) una clave de acceso específica siguiendo para ello las instrucciones que a tal efecto figuran en el espacio "Junta General 2011/ Foro electrónico de accionistas". La acreditación para obtener la clave podrá hacerse, bien a través del DNI electrónico o bien a través de una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico

AJ2777552

01/2011



reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre...

**PRIMA DE ASISTENCIA:**

La Sociedad abonará una prima de asistencia de 0,005 euros brutos por acción a las acciones presentes o representadas en la Junta General que acrediten debidamente su asistencia o representación en la misma.

**CELEBRACIÓN DE LA JUNTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Se advierte a los accionistas que, de no mediar anuncio expreso en contrario a través de la prensa diaria, la Junta General se celebrará en segunda convocatoria, el día 22 de junio de 2011, a las doce horas y treinta minutos, en el lugar expresado anteriormente.

San Sebastián, 28 de abril de 2011. El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Manso Ramón."

Abierta la sesión, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 192 de la Ley de Sociedades de Capital, formándose la Lista de Asistentes, que se adjunta a la presente Acta, firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, de la que resulta la concurrencia a esta Junta de los accionistas representativos de 81,55% del capital suscrito y con derecho a voto, de los cuales 25 accionistas, tenedores del 7,22% del capital social acuden personalmente, mientras que 734 accionistas, tenedores del 74,33% del capital social acuden debidamente representados.

Actúa de Presidente DON IÑIGO ECHEVARRÍA CANALES y de Secretario DON JOAQUIN MANSO RAMÓN, quienes ocupan respectivamente el cargo de Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

Son adoptados, entre otros, los siguientes acuerdos:

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA AMORTIZACIÓN DE ACCIONES PROPIAS, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

(CAPITAL SOCIAL) Y DELEGACIÓN DE FACULTADES EN RELACIÓN CON LA REDUCCIÓN.

Se acuerda:

A) Reducir el capital social de la Compañía en la cuantía de 231.469,8 euros, mediante la amortización de 385.783 acciones propias que se encuentran en autocartera, las cuales han sido previamente adquiridas en base a las autorizaciones efectuadas por la Junta General de Accionistas y dentro de los límites previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

La reducción de capital se realiza con cargo a reserva voluntaria, procediéndose a la dotación de una reserva por capital amortizado por importe de 231.469,8 euros (cantidad igual al valor nominal de las acciones amortizadas) de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el apartado c) del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital acordada.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por lo tanto, la finalidad de la reducción será amortizar acciones propias.

Esta reducción de capital mediante la amortización de acciones propias se llevará a cabo en el plazo de seis meses a contar desde la adopción de este acuerdo.

El acuerdo de reducción de capital implica una modificación del artículo 5º de los estatutos sociales, cuya redacción hasta el momento era la siguiente:

ARTICULO 5º.- El capital social es de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (6.979.884,00 euros.)

Dicho capital está dividido en ONCE MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA (11.633.140) acciones ordinarias, de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una única clase y serie.



01/2011



AJ2777551

Una vez tomado el acuerdo y, a partir de entonces, pasará a tener la siguiente redacción:

ARTICULO 5º.- El capital social es de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS Y VEINTE CENTIMOS (6.748.414,2 euros).

Dicho capital está dividido en ONCE MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (11.247.357) acciones ordinarias, de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una única clase y serie.

B) Facultar al Consejo de Administración a fin de que, en el plazo de seis meses desde la adopción de este acuerdo, pueda determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el presente acuerdo o que sean consecuencia de éste, y adoptar los acuerdos, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución del presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, la publicación de los anuncios que sean legalmente requeridos y la realización de las solicitudes y comunicaciones que sean precedentes a fin de excluir de la cotización bursátil las acciones amortizadas, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el consejo de Administración en cualquier otra persona a las que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA FORMALIZAR, INTERPRETAR, SUBSANAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Facultar al Presidente del Consejo de Administración, Don Iñigo Echevarría Canales y al Secretario del Consejo Don Joaquín Manso Ramón, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en representación de esta Sociedad, pueda comparecer ante Notario para otorgar la elevación a públicos de los



acuerdos adoptados, y realizar cuantas gestiones fueran precisas para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y, en especial, en el Registro Mercantil de la provincia, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o completar, en su caso, los acuerdos adoptados o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil de la provincia, incorporando, incluso, por propia autoridad las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General.

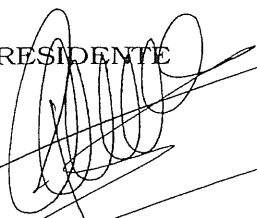
Se aprueba por unanimidad.

La presente Acta, es aprobada a cinco de julio de dos mil once, por Don Iñigo Echevarría Canales, en su calidad de Presidente y por Don Alfonso Arsuaga Cortazar y Don Ignacio Burutaran Usandizaga como interventores, habiéndose adoptado el acuerdo por unanimidad.”

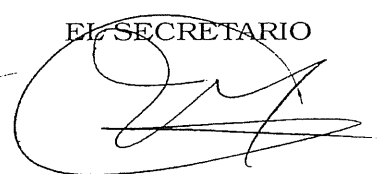
Para que así conste y a los efectos de acreditar los extremos señalados, se expide la presente certificación en San Sebastián, a once de julio de dos mil once.

V°B°

EL PRESIDENTE

  
Don Iñigo Echevarría Canales

EL SECRETARIO

  
Don Joaquín Manso Ramón



01/2011



AJ2777550



**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD  
IBERPAPEL GESTIÓN, S.A., EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE  
REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACIÓN DEL  
ARTÍCULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES INCLUIDA EN  
EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL  
DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 21 Y 22 DE JUNIO  
DE 2011 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA,  
RESPECTIVAMENTE**

## **1. OBJETO DEL INFORME**

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Iberpapel Gestión, S.A. (en adelante "IBERPAPEL" o la "Sociedad") para justificar la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, convocada para el día 21 de junio 2011, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, y el día 22 de junio de 2011, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el punto cuarto del orden del día, consistente en la reducción del capital social por el importe correspondiente al valor nominal de determinadas acciones propias de la Compañía que serán objeto de amortización, dando nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante "Ley de Sociedades de Capital").

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Sociedad es propietaria de 385.783 acciones propias que se han ido adquiriendo en virtud de autorización otorgada al Consejo de Administración por las Juntas Generales de Accionistas celebradas en los últimos años, dentro de los límites establecidos por la propia Junta General y por las limitaciones y existentes para la adquisición de acciones propias contenidas en el artículo 75 del texto refundido de las Ley de Sociedades Anónimas, vigente en su momento.

El Consejo de Administración entiende que es conveniente reducir el capital social en la cuantía que corresponde al valor nominal de determinadas acciones que se encuentran en autocartera, mediante la amortización de las mismas, al objeto de adecuar a la realidad la verdadera estructura del capital social de la Compañía y aumentar el valor de la participación de los accionistas en la Sociedad.



01/2011



AJ2777549



**3. PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A. A CELEBRAR LOS DÍAS 21 Y 22 DE JUNIO DE 2011 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.**

El acuerdo cuya adopción se propone a la Junta General de Accionistas es el siguiente:

CUARTO.- a) Reducir el capital social de la Compañía en la cuantía de 231.469,8 euros, mediante la amortización de 385.783 acciones propias que se encuentran en autocartera, las cuales han sido previamente adquiridas en base a las autorizaciones efectuadas por la Junta General de Accionistas y dentro de los límites previstos en los artículos 75 y siguientes y disposición adicional Primera apartado 2, de la Ley de Sociedades Anónimas.

La reducción de capital se realiza con cargo a reserva voluntaria anulándose, en el importe correspondiente, la reserva de indisponible a que se refiere el artículo 148. c) de la Ley de Sociedades de Capital, y procediéndose a la dotación de una reserva por capital amortizado por importe de 231.469,8 euros (cantidad igual al valor nominal de las acciones amortizadas) de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el apartado c) del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital acordada.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por lo tanto, la finalidad de la reducción será amortizar acciones propias.

Esta reducción de capital mediante la amortización de acciones propias se llevará a cabo en el plazo de seis meses a contar desde la adopción de este acuerdo.

El acuerdo de reducción de capital implica una modificación del artículo 5º de los estatutos sociales, cuya redacción hasta el momento era la siguiente:

ARTICULO 5º.- El capital social es de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (6.979.884,00 euros.)

Dicho capital está dividido en ONCE MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA (11.633.140) acciones ordinarias, de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una única clase y serie.

Una vez tomado el acuerdo y, a partir de entonces, pasará a tener la siguiente redacción:

ARTICULO 5º.- El capital social es de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS Y VEINTE CENTIMOS (6.748.414,2 euros).

Dicho capital está dividido en ONCE MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (11.247.357) acciones ordinarias, de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una única clase y serie.

B) Facultar al Consejo de Administración a fin de que, en el plazo de seis meses desde la adopción de este acuerdo, pueda determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el presente acuerdo o que sean consecuencia de éste, y adoptar los acuerdos, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución del presente acuerdo, incluyendo, a título meramente

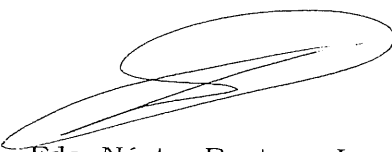
01/2011

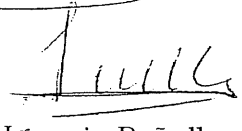


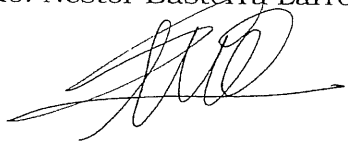
enunciativo, la publicación de los anuncios que sean legalmente requeridos y la realización de las solicitudes y comunicaciones que sean precedentes a fin de excluir de la cotización bursátil las acciones amortizadas, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el consejo de Administración en cualquier otra persona a las que el consejo de Administración apodere expresamente al efecto.

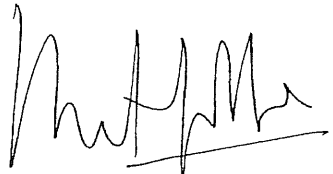
En Madrid, a 28 de abril de 2011

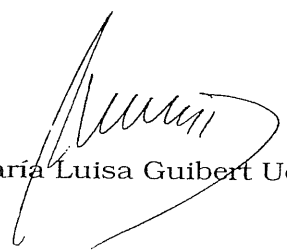
  
Fdo. Inigo Echevarría Canales


  
Fdo. Néstor Bastera Larroude

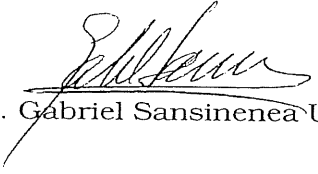
  
Fdo. Ignacio Peñalba Ceberio

  
Fdo. Iñaki Usandizaga Aranzadi

  
Fdo. Martín González del Valle

  
Fdo. María Luisa Guibert Ucin

  
Fdo. Baltasar Errazti Navarro

  
Fdo. Gabriel Sansinenea Urbistondo



01/2011



AJ2777547

BOE

## BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 90

Jueves 12 de mayo de 2011

Pág. 16351

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

15218 *IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.*

El Consejo de Administración de Iberpapel Gestión, S.A., ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar el día 21 de junio de 2011, a las doce horas y treinta minutos, en el Hotel Londres y de Inglaterra, sito en la calle Zubieta, 2, de San Sebastián, en primera convocatoria y el día 22 de junio de 2011, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión tanto de Iberpapel Gestión S.A., como de su Grupo Consolidado, propuesta de aplicación del resultado, así como la Gestión Social, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010.

Segundo.- Propuesta de devolución parcial a los accionistas de prima de emisión.

Tercero.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la propia Sociedad y/o por parte de sus sociedades dominadas, en los términos previstos por la Ley, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el día 24 de junio de 2010.

Cuarto.- Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales (capital social) y delegación de facultades en relación con la reducción.

Quinto.- Aprobación de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

- Artículo 1º (denominación de la Sociedad)
- Artículo 9º (competencia de la junta general)
- Artículo 10º (convocatoria de junta general)
- Artículo 12º (quórum de constitución reforzado de junta general)
- Artículo 13º (anuncio de convocatoria)
- Artículo 14º (asistencia y representación en la junta general)
- Artículo 16º (convocatoria junta extraordinaria)
- Artículo 24º (Consejo de Administración).

Sexto.- Aprobación de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas: Preámbulo (para incluir la justificación de las modificaciones basadas en la entrada en vigor de la Ley 3/2009 de 3 de abril y el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio); Artículo 5º. Clases de Juntas, Artículo 6º. Competencia de la Junta, Artículo 7º. Convocatoria de la Junta General, Artículo 8º. Anuncio de la convocatoria, Artículo 10º. Derecho de información previo a la celebración de la Junta General, Artículo 11º.



Delegaciones. Artículo 14º. Constitución de la Junta y Artículo 19º. Adopción de acuerdos y proclamación del resultado.

Séptimo.- Nombramiento o reelección como Auditor de Cuentas de la Compañía y de su Grupo Consolidado de Sociedades para el ejercicio 2011.

Octavo.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Noveno.- Votación con carácter consultivo sobre la política de retribuciones de los Consejeros.

Décimo.- Nombramiento de interventores para la aprobación del Acta de la Junta.

Undécimo.- Presentación del Informe explicativo sobre los elementos del Informe de Gestión exigidos en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

Duodécimo.- Información sobre la modificación parcial del Reglamento del Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital.

1.-Derecho a la inclusión de asuntos en el orden del día: Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente – dirigida a la atención del Secretario del Consejo de Administración- que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitante, debiendo demostrar de manera fehaciente ante la Sociedad que representan al menos dicho porcentaje del capital social.

2.- Derecho de asistencia.

De acuerdo con los artículos 14 de los Estatutos Sociales y 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, podrán asistir a la Junta General los accionistas que acrediten su condición de tales y que tengan inscritas la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación, al menos, a aquel en que haya de celebrarse la Junta. Para concurrir a la Junta será indispensable obtener la correspondiente tarjeta nominativa de asistencia, que se expedirá a través de las correspondientes Entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear).

3.- Derecho de información.

De conformidad con lo establecido en los artículos 272, 287, 197 y 527 de la Ley de Sociedades de Capital, artículos 15 de los Estatutos Sociales, 9 y 10 del Reglamento de la Junta general de accionistas, y demás normativa aplicable, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social (Avda. Sancho El Sabio, 2-1º, San Sebastián) y obtener de la misma, de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el Informe de auditoría; también se encuentra a disposición de los señores accionistas el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta

01/2011



BOE

## BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 90

Jueves 12 de mayo de 2011

Pág. 16353

y los informes de los administradores sobre los acuerdos comprendidos en el Orden del Día que así lo requieran, la reducción del capital social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias y del Reglamento de la Junta que se proponen, el texto completo del Reglamento del Consejo y el Informe a que se refiere el artículo 116.bis de la Ley del Mercado de Valores, así como el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2010 y el Informe sobre la Política de Retribuciones del Consejo de Administración. Asimismo, se hace constar que los documentos relativos a la Junta general de accionistas se pueden consultar en la página web de la Sociedad en la siguiente dirección: [www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es).

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán formular las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el orden del día, o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la celebración de la última junta general.

#### 4.- Derecho de representación.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona. La representación será nominativa y deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta

De conformidad con los Estatutos Sociales, el Reglamento de Junta general de accionistas, y las normas de desarrollo aprobadas por el Consejo de Administración sobre delegación y voto por medios de comunicación a distancia, la representación podrá conferirse por escrito bajo firma autógrafa, o por medios telemáticos bajo firma electrónica. (el accionista deberá acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad Electrónico o el certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. En el caso de firma electrónica, el accionista utilizará el formulario puesto a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)). La delegación electrónica deberá realizarse, al menos, 24 horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

En los supuestos de representación conferida mediante correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a la delegación de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en IBERCLEAR, debiendo aceptar el representante la representación, firmando a tal fin la tarjeta de asistencia y delegación que el accionista le habrá hecho llegar. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

En el supuesto de representación conferida mediante medios electrónicos, el representante deberá aceptar la representación firmando a tal fin la impresión del formulario electrónico que consta en la página web de la Sociedad, que el accionista previamente cumplimentará y firmará con su firma electrónica reconocida, y que enviará al representante, y a la sociedad a la dirección que ésta ha establecido ([juntageneral2011@iberpapel.es](mailto:juntageneral2011@iberpapel.es)); el representante hará una copia del documento electrónico suscrito al efecto de su presentación y entrega a la sociedad en la mesa de registro de entrada de accionistas, en el lugar y fecha señalados para la celebración de la Junta general.

#### 5.- Ejercicio del derecho de voto.

El ejercicio del derecho de voto podrá realizarse por el accionista mediante su asistencia personal o a través de representante a la Junta general o mediante correspondencia postal o medios electrónicos.

Para la emisión del voto a distancia mediante correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia Postal" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia, delegación y voto, en la que conste con claridad la identidad del accionista, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto para cada uno de los puntos del Orden del Día; y adjuntando copia del DNI o Pasaporte, si el accionista es persona física y, además, documento que acredite la representación, en caso de que el accionista sea persona jurídica, deberá remitir todo ello en sobre cerrado al domicilio social sito en Avda. Sancho el Sabio, 2, 1º, 20010 San Sebastián (Guipúzcoa) a la atención del Secretario del Consejo.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR no incorpore el apartado dedicado al "Voto a Distancia Postal", el accionista que desee votar a distancia mediante voto postal deberá descargar de la página web de Iberpapel: [www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es) e imprimir en papel la Tarjeta de Voto, cumplimentándola y firmándola junto con la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR. Una vez cumplimentadas y firmadas con firma manuscrita ambas tarjetas, y adjuntando copia del DNI o Pasaporte, si el accionista es persona física y, además, documento que acredite la representación, en caso de que el accionista sea persona jurídica, deberá remitir todo ello en sobre cerrado al domicilio social a la atención del Secretario del Consejo.

Si se utilizan medios electrónicos, el accionista deberá rellenar el formulario establecido al efecto que tiene a su disposición en la página web de la Sociedad ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)); el formulario se adjuntará a un correo electrónico que será firmado digitalmente con firma electrónica reconocida y avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; debiéndolo remitir a la dirección de correo electrónico que la Sociedad ha establecido ([juntageneral2011@iberpapel.es](mailto:juntageneral2011@iberpapel.es)).

El voto emitido bien por correspondencia postal o por medios electrónicos, no será válido si no se recibe por la Sociedad, al menos, 24 horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

#### 6.- Normas comunes al ejercicio del derecho de representación y de voto por medios de comunicación a distancia.

La Sociedad comprobará si la titularidad y número de acciones que proporcionen cada una de las personas que emitan su representación o voto por medio de comunicación a distancia son correctos. Con este fin los datos proporcionados serán contrastados por la Sociedad con los datos que faciliten las Entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), y/o por el fichero facilitado por Iberclear, en su calidad de entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad.



AJ2777545

01/2011

**BOE****BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**

Núm. 90

Jueves 12 de mayo de 2011

Pág. 16355

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto. Asimismo, el voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

En el caso que un accionista realice válidamente varias delegaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad.

El accionista podrá votar válidamente a distancia una sola vez en relación con cada posición de valores. En el caso que un accionista efectúe varios votos a distancia respecto de las mismas acciones, sea por vía electrónica o mediante correspondencia postal, prevalecerá el voto que primero haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha posterior. La revocación o modificación de ese voto a distancia precisará la asistencia personal del accionista a la Junta.

En caso de emplearse medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica para cada tipo de operación (una votación y una delegación). Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia del Certificado de Usuario, así como los datos de creación de firma y del dispositivo, para votar o delegar de forma electrónica.

**Suspensión de los sistemas electrónicos/fallos interconexión:** La Sociedad se reserva el derecho a modificar, cancelar, suspender, o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevenidas ajenas a aquella, se produjeran averías, fallos en la conexión, caídas de líneas o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, la Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista, no pudiendo invocar esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista.

**Protección de datos de carácter personal:**

En virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a los accionistas de la existencia de un fichero o tratamiento automatizado, con los datos de carácter personal facilitados por los accionistas o por las entidades bancarias, Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, con ocasión de la Junta General convocada mediante la presente, así como de los que puedan derivarse como consecuencia de la misma. La finalidad de dicho fichero o tratamiento es la gestión y administración de los datos de los accionistas, y en su caso los de sus representantes, en el ámbito de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Los accionistas o sus representantes podrán ejercitar, bajo los supuestos amparados en la ley, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos del fichero a través de la correspondiente notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del DNI), a la siguiente dirección: Iberpapel Gestión, S.A., Avda. Sancho El Sabio, 2-1º, 20010

San Sebastián (Ref. Protección de Datos). Iberpapel Gestión, S.A., en su condición de Responsable del Fichero, informa de la adopción de las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones, sistemas y ficheros. Asimismo el Responsable del Fichero garantiza la confidencialidad de los datos personales, aunque revelará a las autoridades públicas competentes los datos personales y cualquier otra información que esté en su poder o sea accesible a través de sus sistemas y sea requerida de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicadas, así como previo requerimiento judicial.

**Foro electrónico de accionistas:**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 528.2 de la Ley de Sociedades de Capital, IBERPAPEL, ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad, ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)), con ocasión de la convocatoria de la Junta General, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria, para lo que deberán seguirse las instrucciones que la Sociedad publicará en la página web corporativa ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)) con ocasión de la convocatoria.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de IBERPAPEL con ocasión de la celebración de la Junta General.

Para acceder al Foro los accionistas deberán obtener a través de la página web ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)) una clave de acceso específica siguiendo para ello las instrucciones que a tal efecto figuran en el espacio "Junta General 2011/ Foro electrónico de accionistas". La acreditación para obtener la clave podrá hacerse, bien a través del DNI electrónico o bien a través de una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

**Prima de asistencia:**

La Sociedad abonará una prima de asistencia de 0,005 euros brutos por acción a las acciones presentes o representadas en la Junta General que acrediten debidamente su asistencia o representación en la misma.

**Celebración de la Junta en Segunda Convocatoria:**

Se advierte a los accionistas que, de no mediar anuncio expreso en contrario a través de la prensa diaria, la Junta General se celebrará en segunda convocatoria, el día 22 de junio de 2011, a las doce horas y treinta minutos, en el lugar expresado anteriormente.

San Sebastián, 28 de abril de 2011.- El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Manso Ramón.

ID: A110035027-1



AJ2777544

01/2011

ES PRIMERA COPIA EXACTA DE SU MATRIZ DONDE QUEDA ANOTADA. Y PARA LA SOCIEDAD OTORGANTE, LA LIBRO YO JUAN CARLOS CABALLERÍA GÓMEZ, NOTARIO DE MADRID, COMO SUSTITUTO POR IMPOSIBILIDAD ACCIDENTAL DE MI COMPAÑERO DE RESIDENCIA DON MARCOS PÉREZ-SAUQUILLO Y PÉREZ, SOBRE DIECIOCHO FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO DEL ESTADO, SERIE AJ, NÚMEROS 2777561, LOS DIECISÉIS ANTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO DECRECIENTE Y EL DEL PRESENTE, QUE SIGNO, FIRMO Y RUBRICO EN MADRID, A VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE. DOY FE.

*[Handwritten signature]*

FE PÚBLICA NOTARIAL



0135254037

Ogasun eta Finantza Departamentua / Departamento de Hacienda y Finanzas

Gipuzkoako Foru Aldundia / Diputación Foral de Gipuzkoa

ZEHARKAKO ZERGAK - IMPUESTOS INDIRECTOS  
AGIRI HONEN AUTOLIKIDAZIOA  
AUTOLIQUIDACION DEL PRESENTE DOCUMENTO

2011 ABU. 09  
AGO. 23.14.30

Diru sarrera / Total ingresado: ..... €. *23.14.30*

Aurkezpen modua:  SALBUETSIA  LOTU GABEA

Presentado como:  EXENTO  NO SUJETO

BEHIN-BEHINEKO onarpena. ADMISION PROVISIONAL, sin bidezko liquidazioak egiaztasun perituzia de la comprobación, zuzentzea edo egitea eragozti gabe. rectificación o práctica de la/s liquidación/es que proceda/n.

FUNTZIONARIO/A LA FUNCIONARIA Sin/Feb.: Miriam Barbia Mancisidor

Registro Mercantil Guipuzcoa  
PL.JULIO CARO BAROJA 1-1A - 20018 SAN SEBASTIAN

IBERPAPEL GESTION SA

DOCUMENTO: 1/2011/5.978,0 ASIENTO: 69/4701 DE FECHA: 09/08/2011

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 2089

LIBRO : 0

FOLIO : 216

HOJA : SS-19511

INSCRIP.: 31ª

HONORARIOS (sin I.V.A.):

FACTURA:

SAN SEBASTIAN , 31 de Agosto de 2011

EL REGISTRADOR



*[Handwritten signature]*

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



Gipuzkoako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Gipuzkoa

Ogasun eta Finantza Departamentua  
Departamento de Hacienda y Finanzas  
www.gipuzkoa.net/ogasuna

Ondare Eskualdatzeen eta Egintza Juridiko Dokumentatuen gameko Zerga  
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Asto: 4. 70J

Sozietate eragiketak  
Operaciones Societarias  
Aitorpen - Likidazioa  
Declaración - Liquidación

60S

1 Identifikazioa / Identificación

Subjektu Pasiboa Sujeito Pasivo	NA / IFK DNI / CIF <b>A21248893</b>	Deiturak eta Izena / Enpresaren Izena Apellidos y Nombre / Razón Social <b>IBERPAPPEL GESTION S.A.</b>			Subjektu pasibo kop. Nro. sujetos pasivos <b>1</b>	
	Helbidea: Kalea edo Plaza Domicilio: Calle o Plaza <b>SANCHO EL SABIO</b>			Zenbakia Número <b>2</b>	Oina Piso <b>1</b>	Aldea Mano <b>1</b>
Udalerría Municipio <b>DONOSTIA</b>		Posta Kodea Cód. Postal <b>20010</b>	Probintzia Provincia <b>GIPIIZKOOA</b>			

Eskualdatzailea Transmitemite	NA / IFK DNI / CIF <b>A21248893</b>	Deiturak eta Izena / Enpresaren Izena Apellidos y Nombre / Razón Social <b>IBERPAPPEL GESTION S.A.</b>			Eskualdatzaile kop. Nro. trasmisores <b>1</b>	
	Helbidea: Kalea edo Plaza Domicilio: Calle o Plaza <b>SANCHO EL SABIO</b>			Zenbakia Número <b>2</b>	Oina Piso <b>1</b>	Aldea Mano <b>1</b>
Udalerría Municipio <b>DONOSTIA</b>		Posta Kodea Cód. Postal <b>20010</b>	Probintzia Provincia <b>GIPIIZKOOA</b>			

2 Sozietate eragiketa / Operación societaria

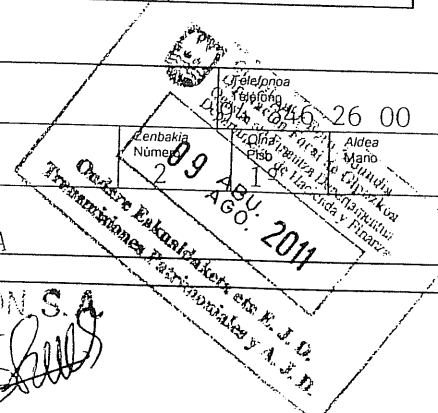
Agiri publikoa Documento público <input checked="" type="checkbox"/>	Pribatua Privado <input type="checkbox"/>	Kontzeptua Concepto <b>DISMINUCIÓN CAPITAL</b>	Gakoa Clave <b>SX3</b>
Notario - Fedatario Notario - Fedatario		Protokolo zk. Nro. de Protocolo <b>1625</b>	
Eragiketaren Identifikazioa Identificación de la operación <b>REDUCCION DE CAPITAL DE IBERPAPPEL GESTION S.A.</b>			

3 Autolikidazioa / Autoliquidación

Sortzapen data Fecha de devengo <b>2   1   0   7   2   0   1   1</b>	Oinarri ezargarria Base imponible <b>231.469,80</b>			<b>231.469,80</b>
Aitortulako balioa Valor declarado <b>231.469,80</b>	Murrizpena Reducción <b>0,00</b>	%	Zenbatekoa Importe <b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Salbuetsia Exento <input type="checkbox"/>	Oinarri likidagarria Base liquidable <b>231.469,80</b>			<b>231.469,80</b>
Zergari lotugabea No sujeto <input type="checkbox"/>	Tasa Tipo <b>1,00</b>	%	Kuota Cuota <b>2.314,70</b>	<b>2.314,70</b>
Onura fiskalaren funtsa Fundamento del beneficio fiscal	Hobaria Bonificación <b>0,00</b>	%	Zenbatekoa Importe <b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Ordaintzekoa, guztira Total a Ingresar <b>2.314,70</b>				

4 Aurkezlea / Presentador

NA / IFK DNI / CIF <b>A-21248893</b>	Deiturak eta Izena / Enpresaren Izena Apellidos y Nombre / Razón Social <b>IBERPAPPEL GESTION, S.A.</b>			Telefonoa Teléfono <b>946 26 00</b>	
Helbidea: Kalea edo Plaza Domicilio: Calle o Plaza <b>AVDA. SANCHO EL SABIO</b>			Zenbakia Número <b>2</b>	Oina Piso <b>1</b>	Aldea Mano <b>1</b>
Udalerría Municipio <b>SAN SEBASTIAN</b>		Posta Kodea Cód. Postal <b>20010</b>	Probintzia Provincia <b>GIPIIZKOOA</b>		



Subjektu pasibo edo aurkezlearen izenean  
Firma del sujeto pasivo o presentador

*[Handwritten signatures]*

Frogagiri Justificante de ingreso	Ordainketa entitate laguntzaileetan egingo da (banku, aurrezki kutxa edo kreditu kooperatibetan) El ingreso se efectuará en Entidades Colaboradoras (bancos, cajas de ahorro o cooperativas de crédito)
Zigilua eta Sinadura / Sello y Firma	Entitatearen gakoa / Clave entidad
Data / Fecha <b>05 AGO. 2011</b>	
Zenbatekoa / Importe <b>2.314,70</b>	

Erregistroarentzako alea / Ejemplar para el registro

